



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RECIBI ORIGINAL
2 DE AGOSTO 2012

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. INC-001/2012

INCONFORME: GAMMA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.
DE C.V.

VS:

CONVOCANTE: AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES,
(GERENCIA DE LICITACIONES).

Aeropuertos y
Auxiliares
08 AGO 2012
Hora 11:40
GERENCIA DE LICITACIONES

RESOLUCIÓN

--- México, Distrito Federal a los treinta días del mes de julio de dos mil doce.

--- **VISTO** para resolver el expediente número INC. 001/2012 integrado con motivo de la inconformidad interpuesta por la empresa GAMMA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., en contra de actos de AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES; y,

RESULTANDO

--- **PRIMERO.**- Mediante escrito de 3 de abril de año en curso, recibido en esta área el dieciocho siguiente, suscrito por el ARQ. , representante legal de la empresa "GAMMA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.", presentó inconformidad en contra de AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, por actos derivados de la Licitación Pública Nacional numero LO-009JZL001-N4-2012, convocada para trabajos relativos al "RECUBRIMIENTO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO EN LA ESTACION DE COMBUSTIBLES DE LOS AEROPUERTOS DE LA PAZ B.C.S. y ACAPULCO, GRO."

--- **SEGUNDO.**- Con fecha 19 de abril de año en curso, se emitió el acuerdo admitiendo a trámite la presente instancia, así como los documentos adjuntos; se ordenó correr traslado a la convocante para que rindiera los informes previo y circunstanciado de los hechos, remitiera la documentación vinculada con el procedimiento y se pronunciara respecto a la conveniencia de decretar la suspensión de los actos. A tal efecto, con fecha 23 siguiente, se emitieron los oficios números 09/085/F3-0087/12 y 09/085/F3-0090/12, notificados el mismo día, tanto a la convocante como a la inconforme.

--- **TERCERO.**- Mediante oficio número D14/000716 de fecha 25 de abril del año en curso, la convocante rindió el informe previo, manifestando que el fallo fue dado a conocer el día 27 de marzo de 2012, con un monto correspondiente a \$5'576,020,95 M.N.

En cuanto al tercero interesado, la convocante señaló como tal a la empresa "MEXICANA DE RECIPIENTES A PRESION, S.A. DE C.V."; y respecto de la suspensión manifestó que resultaba improcedente.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. INC-001/2012

Mediante oficios números 09/085/F3-0103/12, 09/085/F3-0104/12 y 09/085/F3-0105/12, todos de fecha 2 de mayo de 2012, los dos primeros notificados al día siguiente y el restante con fecha 4 de mismo mes y año, se hizo del conocimiento de los citados tercero interesado, convocante e inconforme, el acuerdo emitido por esta autoridad el 2 del mes y año en comento.

- - - **CUARTO.**- Mediante similar número D14/00802, de fecha 2 de mayo de 2012, recibido por esta autoridad el siete siguiente, la convocante rindió el Informe Circunstanciado de los hechos, exhibiendo las pruebas pertinentes. De lo anterior se emitió acuerdo de fecha 21 siguiente; con fecha 6 de junio de 2012, se emitió el oficio número 09/085/F3-0138/12, realizando la notificación el 15 siguiente, para que dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se tuviera por recibido el informe circunstanciado, la inconforme ejerciera el derecho de ampliar sus motivos de impugnación.

- - - **QUINTO.**- Mediante acuerdo de fecha 26 de junio de 2012, se recibió escrito de 19 del mismo mes y año, suscrito por el ARQ. correspondiente a la ampliación de los motivos de inconformidad planteados en su escrito inicial, derivado de ello, con fecha 27 siguiente, se elaboraron los oficios 09/085/F3-0161/12 y 09/085/F3-0162/12, notificados el mismo día, en los cuales se acordó correr traslado del escrito en comento, para que la convocante en un plazo de tres días hábiles, rindiera el informe circunstanciado correspondiente y para que el tercero interesado en el mismo plazo, manifestara lo que a su interés conviniera

- - - **SEXTO.**- Mediante acuerdo de fecha 29 de junio de 2012, se recibió el oficio D14/001517 de misma fecha, suscrito por la L.C. ANGELICA ORTIZ ARREOLA, a través del cual presenta informe circunstanciado de hechos, con motivo del escrito de ampliación presentado por la inconforme.

No habiendo diligencia pendiente de realizar, con esta fecha se cerró la instrucción y se turnó el expediente a resolución, la cual se dicta:

CONSIDERANDO:

- - - **PRIMERO.- Competencia.**- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares, es competente para conocer y resolver la inconformidad que nos ocupa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XII, XVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 1, fracción IV, 2, fracción IV, 11, 65, fracción III, 83, 89, 91 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 3 apartado D y penúltimo



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. INC-001/2012

párrafo y 80, fracción I, punto 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y 80 fracción I, punto iv, del Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

- - - **SEGUNDO.- Acto Impugnado.-** La inconforme fijó como tal el acto de fallo de fecha 27 de marzo de 2012, emitido por el Área convocante, a través del cual se desechó su proposición en los siguientes términos.

“Las proposiciones que no cumplieron con lo solicitado en la convocatoria a la licitación y la normatividad de obra pública federal vigente y por lo tanto se desechan son:

GAMMA INGENIERIA Y CONTRUCCION, S.A. DE C.V.- Documentación Legal, Técnica-Económica desechada conforme a lo siguiente:

DOCUMENTOS 1.- Formato para la verificación de documentos, B.- Copia Simple de la Identificación Oficial Vigente con Fotografía de la Persona que Firma la Proposición, E.- Copia Simple de la Declaración Anual o Balance General Auditado, T-1" Pliego de Requisitos, T-3.- Descripción de la Planeación Integral del Licitante para realizar los Trabajos, T-3.1.-Procedimiento Constructivo de la Ejecución de 105 Trabajos, T-5.1., Curriculum del Superintendente de Construcción, T-5.2.- Copia de la Cédula Profesional por anverso y reverso del Superintendente de Construcción, T-5.3.- Curriculum del Personal Técnico, T-5.4.-Cuadro de la Experiencia de 105 Profesionales Técnicos al Servicio de Licitante, T-6.1.- Curriculum Vitae del Licitante, T-6.2.- Relación de los Contratos de Trabajos Similares a los de la Presente Convocatoria, T-6.3.- Copias de Contratos o Actas de Entrega Recepción, T-6.4.- Carta Compromiso por parte de la Empresa que prestara el Servicio para dar el Cumplimiento a la Normatividad Ambiental, T-7.- Memoria Descriptiva de los Trabajos a realizar, T-8.- especificaciones Generales y Particulares de la Obra (Normas Complementarias), T-9.1.- Modelo de Contrato de Obra Pública a Precio Unitario y Tiempo Determinado, T-9.2.- Medidas de Mitigación del Impacto Ambiental y Protección al Ambiente, T-9.3.- Procedimiento para la Revisión y Dictaminación de Precios Unitarios no Previstos en el Catálogo Original del Contrato y Ajuste de Costos Directo, T-10.1.- Relación de Planos, T-10.2.- Planos Impresos, E-16.- Análisis del Total de los Precios Unitarios, E-17.- Relación de los Costos Unitarios Básicos, E-17.1.- Análisis de los Costos Unitarios Básicos, E-1B.- Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Horario de la Maquinaria y Equipo de Construcción, E-1B.1 " Copia del Indicador Económico, E-19.- Tabulador de Salarios Base de Mano de Obra, E-19.1.- Análisis, Cálculo e Integración de las Cuotas del IMSS, E-19.2.- Análisis, Cálculo e Integración del Factor de Días Pagados y Laborados, E-19.3" Análisis, Cálculo e Integración del Factor de Salario Real, E-20.- Listado de Insumos que intervienen en la Integración de la Proposición, E-21.- Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Indirectos y E-22.1.- Copia del Indicador Económico.

El licitante, no presentó estos documentos firmados en la última hoja, tal y como se solicitó en



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. INC-001/2012

el numeral 4.5.- Causales de Desechamiento, Inciso d) del Pliego de Requisitos de la Convocatoria a la Licitación, incumpliendo con lo estipulado en el Artículo 38 Primer Párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 41 segundo párrafo y 69 fracción II de su Reglamento, Numerales 3.- Instrucciones al Elaborar y Presentar las Proposiciones inciso c), 3.1.- Documentación Legal y Administrativa; y 3.2.- Documentos que Integran la Proposición Técnica y Económica del Pliego de Requisitos de la Convocatoria a la Licitación.----

2) DOCUMENTO E-18.- Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Horarios de la Maquinaria o Equipo.- El licitante en sus análisis de costos horarios para determinar el Costo por Inversión correspondiente a los Cargos Fijos, utiliza unas tasas de interés (i) de 20.00% y 25.00% la cuales no aparece en el documento **E-18.1.- Copia del Indicador Económico**, las que aparecen no corresponden a estas, por lo cual existe una incongruencia entre dichos documentos, incumpliendo con lo estipulado en el Artículo 38 Primer Párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 69 Fracción II y 197 de su Reglamento, Numerales 3.2.- Documentos que Integran la Proposición Técnica y Económica; y 4.5.- Causales de Desechamiento Incisos a), c) y g), del Pliego de Requisitos de [a Convocatoria a la Licitación.

En este sentido, el objeto de la presente resolución será determinar si el desecharse encuentra ajustado a derecho, como lo sostiene la convocante en el acto impugnado o si por el contrario es fundado el agravio expresado por la inconforme, lo cual se realiza en los siguientes términos:

En primer lugar, la inconforme manifiesta respecto a la causal de desecharse referente a la documentación Legal, Técnica-Económica, arriba precisada, en cuyos documentos no se presentaron firmados en la última hoja, que *"Todos los anexos (que se mencionen en el oficio No. D14/000418) presentados en nuestra oferta están, si no firmados al menos están rubricados todos"*. Argumentando que el Artículo 38 LOPSRM y 41 de su reglamento son claros al respecto.

En cuanto a la causal de desecharse documento E-18.- Análisis, calculo e integración de los costos horario de la maquinaria o equipo, manifestó que *"las tasas de interés diferentes en nuestros costos horarios obedecen a que son maquinarias diferentes, eso es todo y no es incongruente. Pues estas tasas son las que nos convienen"*.

El anexo E-18.1 solo pide copia del indicador económico, pero no dice que este deba de utilizarse como tasa de interés directa. Como lo piden también en el Anexo E-22, y sin embargo en este anexo también utilizamos una sobretasa de interés de la cual los funcionarios de ASA no dijeron nada.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. INC-001/2012

El artículo No 197 del Reglamento de la LOPSRM es también claro y no deja lugar a dudas. Solo hay que aplicarlo como se deben de aplicar los demás.

Nuestra oferta no tiene un programa mal elaborado, no es incongruente, esta bien estructurado, bien elaborado. Lo que es claro también es que a toda costa nos quería rechazar."

2.- Por su parte, la convocante al rendir el informe circunstanciado respecto a la **Documentación Legal, Técnica-Económica**, manifestó en síntesis lo siguiente:

- a) El licitante **no presentó estos documentos firmados en la última hoja**, incumpliendo con lo estipulado en el Artículo 38 primer párrafo de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 41 segundo párrafo y 69 fracción II de su Reglamento.
- b) Que el Artículo 41, primero, segundo y quinto párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas establece lo siguiente:

"Artículo 41.- Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación pública, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, salvo tratándose del catálogo de conceptos o presupuesto de obra o servicios y los programas solicitados, mismos que deberán ser firmados en cada hoja.

...

En los casos en que la dependencia o entidad así lo determine, se establecerá con precisión en la convocatoria a la licitación pública la documentación que deberá ser firmada por los licitantes en cada hoja..."

- c) En el acta de junta de aclaraciones de fecha 27 de febrero de año en curso , se asentó el exhorto por parte de la Gerencia de referencia a los participantes de la licitación en comento, a considerar en todo momento las siguientes recomendaciones:

Leer detalladamente la convocatoria a la licitación y anexos que la integran con el propósito de preparar sus proposiciones adecuadamente y cumplir con los requisitos



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. INC-001/2012

por el organismo.

Asimismo se les informa que deberán apegarse estrictamente en forma y fondo a lo establecido tanto en la convocatoria a la licitación como lo asentado en la presente junta de aclaraciones.

- d) Quedó asentado en el Acta de Apertura Técnica-Económica, así como en el formato de verificación de documentos, el hecho de que en dicho acto se invitó al representante de la empresa ahora inconforme a verificar los documentos de su proposición, percatándose que efectivamente no firmó la última hoja de los documentos requeridos.

Respecto al documento E-18.- Análisis, Cálculo e integración de los costos Horarios de la Maquinaria o Equipo, manifiesta en síntesis lo siguiente:

- a) El licitante en sus análisis de costos horarios para determinar el costo por inversión correspondiente a los cargos fijos, utiliza unas tasa de interés (i) de 20.00% y 25.00% las cuales no aparecen en el documento E-18.1.- **Copia del Indicador Económico**, las que aparecen no corresponden a esta, por lo cual **existe una incongruencia entre dichos documentos**, incumpliendo con lo estipulado en el Artículo 38 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 69 fracción II y 197 de su Reglamento.
- b) Que el Artículo 34 fracción I del reglamento multicitado, establece que; **Los licitantes deberán utilizar los formatos proporcionados en esta convocatoria**, si los licitantes presentan otros formatos, estos **deberán cumplir con los requisitos solicitados.**
- c) Que en la convocatoria a la licitación **se adjuntaron los formatos** y anexos que sirven de ejemplo para que los licitantes elaboraran su proposición, siendo uno de ellos el "Análisis de costos Horario de la Maquinaria y Equipo de Construcción incluyendo el científico", y el ejemplo de la copia del "Indicador Económico", en dichos documentos se ejemplifica la manera que los licitantes deberán aplicar la tasa de interés al integrar sus "Análisis de Costos Horarios".

- - - **TERCERO.- Análisis de los motivos de inconformidad.-** A juicio de esta autoridad la presente inconformidad deviene infundada, pues la inconforme no acredita el cumplimiento de los citados requisitos, como a continuación se detalla:

1. En la convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. LO-009JZL008-N1-2012, se establecen los siguientes requisitos:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. INC-001/2012

4.5.- Causales de desechamiento:

Será causa de desechamiento de la proposición cuando se incurra en algunas de las siguientes situaciones:

...

- d) Que la documentación presentada no este firmada autógrafamente por la persona que suscribe la proposición y que está facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.

CAPITULO III.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

3.- INSTRUCCIONES AL ELABORAR Y PRESENTAR LAS PROPOSICIONES

- a) Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en esta convocatoria y sus anexos, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, se establezcan en la (s) junta (s) de aclaraciones.
- b) ...
- c) La entrega de las proposiciones se hará por escrito en papel membretado y original, con firma autógrafa de la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, lo anterior en cumplimiento a lo señalado en el Artículo 41 segundo párrafo del Reglamento; la falta de las firmas en las demás hojas no será causa de descalificación, excepto en los documentos especificados en el numeral 4.5 Causales de Desechamiento, incisos d) y e), los cuales deberán presentarse invariablemente firmados...

Respecto al DOCUMENTO E-18.- Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Horario de la Maquina o Equipo, dentro de la convocatoria a la licitación en cita, se precisó la documentación y se establecieron los siguientes requisitos:

3.2 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

...

E-18 Análisis, cálculo e integración de los costos horario de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, costos y rendimientos de maquinas y equipos nuevos.

E-18.1 Copia del indicador económico empleado en la determinación del conto horario por la inversión de la maquinaria o equipo de construcción, en cual no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato. En caso de que este indicador económico sea el mismo empleado en el DOCUMENTO E-22, será suficiente con la presentación de este. De no ser así, deberá integrar el respectivo indicador económico en su proposición.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. INC-001/2012

4.5.- Causales de desechamiento:

Será causa de desechamiento de la proposición cuando se incurra en algunas de las siguientes situaciones:

- a) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria...
- b) ...
- c) Que los documentos no contengan la información solicitada.
- d) ...
- e) ...
- f) ...
- g) El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por ASA en la presente convocatoria.

2. La inconforme no acredita el cumplimiento de los citados requisitos, con base en lo siguiente:

- a) En cuanto a la documentación especificada en los numerales 3.1 Documentación Legal y Administrativa así como en el numeral 3.2 Documentos que Integran la Proposición Técnica y Económica de la convocatoria a la licitación pública que nos ocupa, el licitante no acredita que presentó dichos documentos firmados en la última hoja, tal y como se solicitó la convocante en el numeral 4.5.- Causales de Desechamiento, Inciso d) del Pliego de Requisitos de la Convocatoria a la Licitación, no obstante que se le especifico en el Numerales 3.- Instrucciones al Elaborar y Presentar las Proposiciones inciso c).
- b) En cuanto al Documento E-18, para determinar los cargos fijos, el licitante no acredita que las tasas de interés que utilizó en sus análisis de costos horarios para determinar el costo por inversión correspondientes a los cargos fijos, sean las mismas con los que presenta en el Documento E-18.1, al no haber congruencia incumple con lo solicitado en el formato correspondiente.
- c) En la convocatoria a la licitación se adjuntaron los formatos y anexos que sirven de ejemplo para que los licitantes elaboraran su proposición, siendo uno de ellos el "Análisis de costos Horario de la Maquinaria y Equipo de Construcción incluyendo el científico", y el ejemplo de la copia del "Indicador Económico", en dichos documentos se ejemplifica la manera que los licitantes deberán aplicar la tasa de interés al integrar



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. INC-001/2012

sus "Análisis de Costos Horarios".

- d) De las manifestaciones de la inconforme, se desprende su reconocimiento de que no cumplió los citados requisitos, pues se limita a manifestar que *"Todos los anexos (que se mencionen en el oficio No. D14/000418) presentados en nuestra oferta están, **si no firmados** al menos están rubricados todos."*
- e) De lo anterior se acredita que la inconforme no solamente no acredita haber presentado los documentos multicitados firmados en la última hoja, como lo solicitaba la convocante en los requisitos de la convocatoria a la licitación en cita, sino que reconoce no los presentó; sin que le favorezca que en justificación de su omisión manifieste que *"los artículos No 38 de la LOPSRLM y 41 del Reglamento de LOPSRLM, no son claros al respecto, entonces ya no sabemos que pueda ser claro"*.
- f) Respecto al Documento E-18, la licitante no manifiesta por qué considera ilegal el desechamiento, de lo que se desprende su reconocimiento de que omitió presentar el citado requisito, por lo que sin que le favorezca que en justificación de su omisión manifieste que *Las tasas de interés diferentes en nuestros costos horarios obedecen a que son maquinarias diferentes, eso es todo y no es incongruente. Pues estas tasas son las que nos convienen."*
- g) Lo anterior prueba que la licitante no acreditó haber dado cumplimiento a los requisitos de la convocatoria a la licitación que nos ocupa, máxime que para ello la convocante anexó los formatos correspondientes.

Por lo tanto, la convocante al desechar la proposición presentada por la ahora inconforme en esas circunstancias ajustó su actuación a derecho, pues tal determinación se encuentra fundada en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en virtud de que en acatamiento a tal dispositivo legal, la entidad está obligada a verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, y de conformidad con los artículos 41 y 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y se estableció con claridad los requisitos de la convocatoria específicamente el numeral 3, inciso c) y como causal de desechamiento el numeral 4.5. Incisos a, c, d y g), del citado Pliego de Requisitos, que expresa que sería causa de desechamiento de la proposición, que la documentación presentada no esté firmada autógrafamente por la persona que suscribe la proposición y que esté facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, de igual manera señala como causal de desechamiento, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, no se omite mencionar que también el inciso c) de las causales de desechamiento señala que los documentos no contengan la información



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. INC-001/2012

solicitada, para concluir es preciso mencionar que procede como causal de desechamiento el **incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por ASA en la presente convocatoria.**

Sirve de apoyo a lo anterior la tesis del Poder Judicial de la Federación, del siguiente rubro y texto:

“LICITACION PUBLICA. EL CUMPLIMIENTO DE SUS BASES ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA ANALIZAR LAS OFERTAS Y ADJUDICAR EL CONTRATO RESPECTIVO. De acuerdo a lo que establece el artículo 134 constitucional, la celebración de los contratos de obra pública, está precedida de un procedimiento específico que, además de constituir un requisito legal para la formación del acuerdo contractual, servirá para seleccionar a su contraparte. A dicho procedimiento se le denomina "licitación", pues a través de él, la administración pública (federal, estatal o municipal), elige a la persona física o moral, que le ofrece las condiciones más convenientes en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia, eficacia y honradez, para celebrar un contrato determinado y, para ello hace un llamado a los particulares de manera impersonal o personal, para que formulen sus ofertas a fin de llevar a cabo la contratación. En base a dicho precepto constitucional, en México las licitaciones son de tipo público. Según la doctrina, la licitación pública constituye un procedimiento mediante el cual la administración pública selecciona a una persona física o moral, para que realice la construcción, conservación, mantenimiento, reparación o demolición de un bien inmueble o mueble en beneficio del interés general y, que consiste en una invitación dirigida a todos los interesados para que sujetándose a las bases establecidas presenten sus ofertas y de ellas seleccionar a la más conveniente. Los principios que rigen a dicha licitación y las etapas que integran su procedimiento, de acuerdo a la doctrina son los siguientes. Los principios a saber son cuatro: a) concurrencia, que se refiere a la participación de un gran número de oferentes; b) igualdad, que consiste en que dentro del procedimiento de licitación no debe haber discriminaciones o tolerancias que favorezcan a uno de los oferentes en perjuicio de los otros; c) publicidad, que implica la posibilidad de que los interesados conozcan todo lo relativo a la licitación correspondiente, desde el llamado a formular ofertas hasta sus etapas conclusivas; y, d) oposición o contradicción, que radica en la impugnación de las ofertas y defensas de las mismas. Las etapas que integran su procedimiento se dividen en siete: 1. La existencia de una partida presupuestaria por parte de la administración pública; 2. La elaboración de las bases o pliego de condiciones, en donde se detalle la contraprestación requerida. Las bases o pliego de condiciones constituyen un conjunto de cláusulas preparadas unilateralmente por la administración pública, destinadas tanto a la formulación del contrato a celebrar como a su ejecución, ya que detallan en forma circunstanciada el objeto del contrato, su regulación jurídica y los derechos y obligaciones de las partes, es decir, incluyen por un lado condiciones específicas de tipo jurídico,



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

135
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. INC-001/2012

técnico y económico, las cuales se traducen en verdaderas disposiciones jurídicas reglamentarias en cuanto a que regulan el procedimiento licitatorio en sí, y por otro lado, incluyen cláusulas especiales que constituyen disposiciones específicas, de naturaleza contractual, relativas a los derechos y obligaciones del convocante, oferentes y adjudicatarios. Además, las bases de toda licitación producen efectos jurídicos propios, en cuanto que el órgano licitante no puede modificarlas después de haber efectuado el llamado a la licitación, sino dentro de ciertos límites, pero no podrá hacerlo, bajo ninguna circunstancia, una vez iniciado el acto de apertura de ofertas. Asimismo, las bases obligan a los oferentes hasta el momento en que son descartadas o desechadas sus propuestas, y siguen obligando al adjudicatario, con el contrato mismo, por lo que su modificación o violación, sería una infracción al contrato que se llegue a firmar, ya que las bases de la licitación son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración y de sus contratistas, y por ello sus reglas deben cumplirse estrictamente, en cumplimiento al principio pacta sunt servanda. En síntesis las bases son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato de adjudicación de la obra y que los órganos licitantes tienen amplia facultad para imponerlas. 3. La publicación de la convocatoria. Esta fase es de tal importancia, ya que a través de ella se hace la invitación a las personas físicas o morales que puedan estar interesadas en realizar la obra a licitar y debe hacerse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico privado de mayor circulación en el país, así como en uno de la entidad federativa, en donde se llevará a cabo la obra pública. 4. Presentación de ofertas. En esta fase los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria respectiva tendrán derecho a presentar sus proposiciones y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada. Las ofertas deben reunir tres requisitos a saber: a) subjetivos, que se refieren a la capacidad jurídica para contratar de la persona que presenta la oferta; b) objetivos, que se refieren al contenido de la oferta, de acuerdo a lo que establecen las bases; y, c) formales, que se refieren a la confección de la oferta, misma que debe ser en forma escrita, firmada, clara e incondicionada, secreta y debe ser presentada en el lugar y fecha que se haya indicado en la convocatoria. 5. Apertura de ofertas. En ella, como su nombre lo indica, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los participantes y se darán a conocer las propuestas que se desechen por no cubrir con la documentación o requisitos exigidos en las bases de licitación, levantando al efecto un acta circunstanciada de lo que suceda en esta fase de la licitación, en la que se dará a conocer la fecha en que se conocerá el fallo respectivo. 6. Adjudicación, es el acto por el cual el órgano estatal licitante, determina cuál de las propuestas es la más ventajosa o conveniente para la administración pública. Previa a la adjudicación, el órgano convocante, deberá realizar un dictamen técnico en donde deberá considerar los requisitos cuantitativos y cualitativos de los oferentes, a fin de determinar cuál de ellos reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; y, 7.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. INC-001/2012

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Perfeccionamiento del contrato, que es la última fase del procedimiento de licitación, en donde una vez que se conozca el nombre de la persona ganadora, el órgano licitante como el adjudicatario procederán a formalizar o perfeccionar el contrato respectivo. Luego, de acuerdo a las anteriores etapas del procedimiento de licitación, la fase más importante de éste, es la elaboración de las bases o pliego de condiciones, ya que como se indicó en párrafos anteriores, son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración pública y de sus contratantes, y por ello sus reglas o cláusulas deben cumplirse estrictamente, de manera que su violación o modificación después de la presentación de las ofertas, implicaría una violación al contrato que se llegue a firmar, por lo que el organismo o dependencia licitante, al examinar y evaluar todo el procedimiento de la licitación pública, deberá revisar como una obligación primaria e ineludible los requisitos de forma, que son esencia y sustancia del contrato que se llegue a concretar, es decir, deberá verificar si los oferentes cubrieron con cada uno de los requisitos que se fijaron en las bases y si dicho procedimiento fue seguido en todas sus etapas sin infracción alguna al mismo, pues sólo de esa manera se puede lograr que el contrato respectivo no esté viciado de origen, ya que de existir irregularidades en el procedimiento o incumplimiento de las bases de la licitación por otra parte de alguno de los oferentes, sin que el órgano convocante las tome en cuenta, no obstante su evidencia o trascendencia, y adjudique el contrato al oferente infractor, tanto el licitante como el oferente ganador infringirían el principio, no sólo ya de derecho administrativo derivado de la naturaleza de los contratos administrativos, consistentes en el pacta sunt servanda, sino también por acatamiento a la ley administrativa (Ley de Obras Públicas y su Reglamento), viciando de esa forma el contrato respectivo; por tanto, el organismo convocante al adjudicar un contrato de obra pública, siempre debe verificar en principio los requisitos de forma para que después analice las propuestas en cuanto a su contenido o fondo, todo ello conforme a las reglas que se hayan fijado en las bases o pliego de condiciones de la licitación”.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 1283/94. EMACO, S.A. de C.V. 14 de julio de 1994. Mayoría de votos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: Jacinto Juárez Rosas.

Registro No. 210243 Localización: Octava Época Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Fuente: Semanario Judicial de la Federación XIV, Octubre de 1994 Página: 318 Tesis: I. 3o. A. 572 A

Tesis Aislada Materia(s): Administrativa.

Sin haber lugar a analizar cualquier otro argumento, ya que no cambiaría el sentido de la presente resolución.

Por lo anteriormente expuesto y con base en los preceptos jurídicos invocados en la presente resolución, se,



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. INC-001/2012

RESUELVE

- - - **PRIMERO.**- Con fundamento en lo establecido en el artículo 92 fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se declara **INFUNDADA** la inconformidad interpuesta por el ARQ. , representante legal de la empresa "GAMMA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.," en contra de actos de AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, consistentes en la emisión del FALLO de la Licitación Pública Nacional No. LO-009JZL001-N4-2012, para "RECUBRIMIENTO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO EN LA ESTACION DE COMBUSTIBLES DE LOS AEROPUERTOS DE LA PAZ B.C.S. y ACAPULCO, GRO.," lo anterior con base en los razonamientos lógico-jurídicos desglosados en el CONSIDERANDO TERCERO de este fallo.

- - - **SEGUNDO.**- Se hace del conocimiento de la inconforme, que la presente resolución podrá ser impugnada, a través del medio establecido en el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

- - - **TERCERO.**- **Notifíquese** la presente resolución a los CC. Director General Adjunto de Inconformidades de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, al ARQ. representante legal de la empresa "GAMMA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.," (Inconforme), al representante y/o apoderado legal de la empresa MEXICANA DE RECIPIENTES A PRESION S.A. DE C.V., (tercera interesada) y a la GERENCIA DE LICITACIONES DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, (convocante).

- - - **CUARTRO.**- Hecho lo anterior, háganse las anotaciones del caso en el libro de Gobierno de Inconformidades que se lleva en el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares, y en su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, toda vez que la presente inconformidad fue resuelta de fondo. **Cúmplase.**

- - - Así lo resolvió y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

LIC. FRANCISCO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

